

meteorológicas, por pequeños desprendimientos o argayos, por accidentes de circulación, o acontecimientos catastróficos.

Por otra parte, en la consideración SEGUNDA, apartado II.b del informe que emite la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, “*se propone mejorar el criterio para determinar el lote que se adjudica al licitador en caso de que, por puntuación, pudiera optar a ser adjudicatario de más de un lote. La previsión del PCAP comentada parece no dejar al licitador pronunciarse acerca del lote que prefiere que le sea adjudicado, sino que es la Administración la que decide que se le otorgue el lote de mayor importe*” Dicho criterio no ha sido rectificado, ya que tiene como objeto evitar que existan lotes que se queden desiertos en caso de renuncias masivas, por lo que se mantiene la propuesta efectuada originalmente.

En el apartado 3. “Procedimiento de adjudicación (artículos 156 y siguientes de la LCSP)”:

- Donde dice:

Criterios de solvencia exigidos: (de acuerdo con lo establecido en los apartados K.3.1 y K.3.2 PCAP)

K.3.1 Solvencia Económica y Financiera:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador o candidato referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, dado que su duración es superior a un año; es decir, al menos la cantidad de:

874.945,80 € (IVA excluido) para ser adjudicatario del lote 1

921.373,50 € (IVA excluido) para ser adjudicatario del lote 2

827.979,44 € (IVA excluido) para ser adjudicatario del lote 3

699.074,91 € (IVA. excluido) para ser adjudicatario del lote 4

K.3.2 Solvencia Técnica:

- Relación de principales obras ejecutadas en los ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, es decir al menos la cantidad de:

408.308,04 € (IVA excluido) para ser adjudicatario del lote 1

429.974,30 € (IVA excluido) para ser adjudicatario del lote 2

386.390,40 € (IVA excluido) para ser adjudicatario del lote 3

326.234,96 € (IVA excluido) para ser adjudicatario del lote 4

K.4.- Adscripción de medios:

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN EL QUE SE INDIQUEN LOS MEDIOS PROPIOS O AJENOS PREVISTOS para la ejecución de los trabajos, especificándose de forma clara y concreta la maquinaria para realizar los trabajos incluidos en cada proyecto adscritos al contrato, de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los lotes de los que el licitador resulte adjudicatario; El licitador que resulte adjudicatario para cada lote, deberá acreditar la puesta a disposición del contrato de la maquinaria que se detalla a continuación:

- UNA (1) RETROCARGADORA (PALA MIXTA) de al menos 7,5 T. de peso total, con potencia mínima de 80 CV.

- DOS (2) CAMIONES con al menos 3 ejes (válido 4 ejes y “bañera”), con un mínimo de peso máximo autorizado de 25 T.

Firma 1: **06/05/2024 - MANUEL CALVO ESCUDERO**

COORDINADOR DE INTEGRACION AMBIENTAL - D.G. DE OBRAS PUBLICAS

Firma 2: **06/05/2024 - FELIX DOMINGO ALVAREZ FERNANDEZ**

INGENIERO COORDINADOR DE CONSERVACION Y EXPLOTACION - D.G. DE OBRAS PUBLICAS

CSV: A0600N3UAKNmONY86UKR1KFdj3jLYdAU3n8j



sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta.

K.4.- Adscripción de medios:

- a) **Medios personales.** Responsable de obras con titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o en posesión de un título de Grado en Ingeniería Civil, o Master en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, que habilite, respectivamente, para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Además, deberá contar con una experiencia probada de al menos CINCO (5) AÑOS.

Se incluirá en las ofertas una declaración responsable que recogerá el personal participante en los trabajos a contratar, o, en su caso, compromiso de disponibilidad para la ejecución del objeto del contrato, suscrito entre la empresa y la persona trabajadora que se encargará de la prestación del contrato, en el caso de resultar adjudicataria, comprometiéndose a aportar la documentación relativa a este personal, que se exigirá en el trámite previsto en el apartado 150.2 LCSP.

Así mismo, se adjuntará una tabla en la que constarán: el nombre, titulación, función, dedicación al presente contrato y la relación de trabajos realizados con anterioridad junto con su responsabilidad en cada uno con el fin de acreditar la experiencia mínima exigida en este Pliego. El licitador propuesto como adjudicatario, en el trámite previsto en el artículo 150.2 LCSP, presentará la siguiente documentación relativa al personal exigido como adscripción de medios:

1. Las titulaciones se acreditarán mediante la presentación de los títulos académicos indicados o aquellos que sean equivalentes conforme al Marco del Espacio Europeo de Educación Superior.
2. La experiencia exigida se acreditará mediante certificados de buena ejecución en los que se incluirá de forma muy clara el trabajo y tiempo de desempeño al que se refiere dicho certificado que se aporta para acreditar la experiencia exigida. Estos certificados serán emitidos por las Administraciones Públicas u otras entidades del sector público, o por empresas privadas. Adicionalmente, se aportará certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social en el que consten expresamente los puestos o categorías en que el responsable de obras ha realizado el desempeño de su actividad.

Para acreditar los requisitos de titulación y experiencia, en ningún caso se admitirá la presentación de curriculum o declaraciones responsables.

3. Se adjuntarán los documentos de relación nominal de trabajadores (RNT) o equivalente donde conste la relación laboral con la empresa o empresas en el caso de Uniones Temporales de Empresas (UTE). Esta documentación deberá incluir al personal del que se aportó el compromiso de disponibilidad para acreditar su efectiva contratación por parte de la empresa adjudicataria, siendo admisible, alternativamente, la aportación contrato laboral suscrito.

- b) **Medios materiales.** Se deberá aportar a la obra la siguiente maquinaria:
- UNA (1) RETROCARGADORA (PALA MIXTA) de al menos 7,5 T. de peso total, con potencia mínima de 80 CV.
 - DOS (2) CAMIONES con al menos 3 ejes (válido 4 ejes y "bañera"), con un mínimo de peso máximo autorizado de 25 T.



En el apartado 4. Financiación:

- Donde dice:

Igualmente, no será objeto de abono, la reparación efectuada si ésta no es completa, esto es, si no se encuentra la actuación totalmente terminada

- Debe decir:

Sin perjuicio de las penalidades que procedan por cumplimiento defectuoso (cláusula T), no serán objeto de certificación ni abono las reparaciones efectuadas hasta que éstas no se realicen de manera completa.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL COORDINADOR DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL
Manuel CALVO ESCUDERO

EL JEFE DE SERVICIO DE CARRETERAS AUTONÓMICAS
(P.S. El ingeniero Coordinador de Conservación y Explotación
Resolución de 21 de agosto de 2023)

Félix Domingo ÁLVAREZ FERNÁNDEZ

SECRETARÍA GENERAL DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE. -

Firma 1: **06/05/2024 - MANUEL CALVO ESCUDERO**
COORDINADOR DE INTEGRACION AMBIENTAL - D.G. DE OBRAS PUBLICAS
Firma 2: **06/05/2024 - FELIX DOMINGO ALVAREZ FERNANDEZ**
INGENIERO COORDINADOR DE CONSERVACION Y EXPLOTACION - D.G. DE OBRAS PUBLICAS
CSV: A0600N3UAkNmONY86UKR1KFdj3jJLYdAU3n8j





INFORME COMPLEMENTARIO

En relación con el informe de necesidad e idoneidad de fecha 21 de febrero de 2024 y su informe complementario de fecha 06 de mayo de 2024 del expediente de contratación “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE DIVERSA TIPOLOGÍA Y TRATAMIENTO DE TALUDES EN DIVERSAS CARRETERAS AUTONÓMICAS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.”, LOTE 1. ZONA CENTRO, Clave: 1/24-6/76, LOTE 2. ZONA OCCIDENTAL, Clave: 2/24-6/76, LOTE 3. ZONA ORIENTAL, Clave: 3/24-6/76, LOTE 4. ZONA SUR, Clave: 4/24-6/76, se efectúan las siguientes modificaciones:

En el apartado “Objeto, necesidad e idoneidad del contrato” del informe complementario de 06 de mayo de 2024:

- Donde dice:

Objeto del contrato: El presente contrato tiene por objeto la realización de diversas actuaciones de conservación programada en los taludes de desmonte y de terraplén que se encuentren desestabilizados por circunstancias varias, accidentes, vialidad invernal, paso del tiempo, problemas geotécnicos, variación de la geología del lugar, etc., así como la realización de nuevos muros en aquellos lugares de las carreteras de la Red Autonómica en los que se han detectado problemas de estabilidad durante la explotación de la vía, y que no se instalaron en el momento de su construcción, acondicionamiento o reparación de ésta, todo ello en aras de realizar el mejor mantenimiento posible de acuerdo a las posibilidades presupuestarias existentes de la Consejería de Fomento, O.T. y Medio Ambiente, con objeto de mantener en unos adecuados estándares la seguridad vial en las carreteras autonómicas del Gobierno de Cantabria. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la cláusula R de este pliego, el contratista queda obligado a realizar hasta un 20% del importe total del contrato en diversos momentos temporales (sin programación previa), por cualquier incidencia que suponga riesgo para la seguridad vial, como por ejemplo desperfectos ocasionados por las condiciones meteorológicas, por pequeños desprendimientos o argayos, por accidentes de circulación, o acontecimientos catastróficos.

- Debe decir:

Objeto del contrato: El presente contrato tiene por objeto la atención a incidencias de diversa tipología que se presentan en los taludes de desmonte y de terraplén que se encuentren desestabilizados por circunstancias varias, inclemencias meteorológicas, accidentes, vialidad invernal, paso del tiempo, problemas geotécnicos, variación de la geología del lugar, etc.- así como la realización de nuevos muros en aquellos lugares de las carreteras de la Red Autonómica en los que se detecten problemas de estabilidad durante la explotación de la vía, todo ello en aras de realizar el mejor mantenimiento posible de acuerdo a las posibilidades

SERVICIO DE CARRETERAS AUTONOMICAS

C/ Alta, 5 – 5ª planta (entrada por Rampa Sotileza) 39008 Santander – Teléf: 942 208 866 – Fax: 942 208 829 – www.carreterasdecantabria.es



presupuestarias existentes de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, con objeto de mantener en unos adecuados estándares la seguridad vial en las carreteras autonómicas del Gobierno de Cantabria.

Dentro del objeto del proyecto existen carreteras en las que se producen habitualmente inestabilidades en sus taludes de desmonte y terraplén como consecuencia de las altas inclinaciones de los desmontes y terraplenes o de la elevada pluviometría que anualmente soporta la comunidad Autónoma de Cantabria, lo cual produce pequeños asentamientos o desprendimientos que pueden llegar incluso al corte total de la calzada. En consecuencia, pueden surgir necesidades de efectuar muros de hormigón en masa, armados, de escollera, de mampostería y anclados, con cimentación directa o indirecta, así como de tratar taludes en diversas carreteras debido a la inestabilidad de los taludes, que puede afectar a la seguridad vial. Se trata, por tanto, de actuaciones que garantizarán la seguridad vial de los vehículos, ciclos y peatones que transitan por las carreteras ante las inestabilidades que se producen eventualmente en los taludes de las mismas.

Estas incidencias pueden requerir tanto la atención inmediata (de manera que se restablezca lo más rápidamente posible su estado de funcionalidad, siendo incidencias prioritarias) como no inmediata, dependiendo de la naturaleza de la problemática que se presente, que afecte a la seguridad vial o que suponga un agravamiento del problema en caso de no acometerlo con inmediatez.

En el apartado "Limitaciones a la división en lotes" del informe complementario de 06 de mayo de 2024,

Donde dice:

Por otra parte, en la consideración SEGUNDA, apartado II.b del informe que emite la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, "*se propone mejorar el criterio para determinar el lote que se adjudica al licitador en caso de que, por puntuación, pudiera optar a ser adjudicatario de más de un lote. La previsión del PCAP comentada parece no dejar al licitador pronunciarse acerca del lote que prefiere que le sea adjudicado, sino que es la Administración la que decide que se le otorgue el lote de mayor importe*" Dicho criterio no ha sido rectificado, ya que tiene como objeto evitar que existan lotes que se queden desiertos en caso de renunciadas masivas, por lo que se mantiene la propuesta efectuada originalmente.

- Debe decir:

-Limitaciones a la división en lotes:

- Un mismo candidato o licitador puede presentar oferta a todos los lotes.
- La adjudicación máxima en lotes a un mismo licitador será de UN (1) LOTE, salvo que únicamente exista un licitador admitido en uno o varios lotes, en cuyo caso no operará la limitación pudiendo adjudicarse a un mismo licitador todos aquellos lotes en los que figure como único licitador admitido. En caso de concurrir como unión de empresarios será esta unión y no sus componentes los que se considerarán licitador (artículo 99.4 LCSP).
- Se considerará a efectos de adjudicación máxima de lotes "misma empresa" a empresas o uniones temporales de empresas en las que participen empresas del mismo grupo empresarial, tal y como este concepto es definido en el artículo 42 del Código de Comercio.
- En el supuesto de que un licitador presente ofertas a más de un lote y, tras la fase de valoración de ofertas, obtenga la mejor puntuación en dos o más lotes, solo podrá ser adjudicatario de uno de ellos, recayendo la propuesta de adjudicación en el lote que corresponda de acuerdo con el orden de preferencia manifestado conforme al modelo del ANEXO VII "Modelo de orden de preferencia en la adjudicación".



En el apartado 3. "Procedimiento de adjudicación (artículos 156 y siguientes de la LCSP)" del informe complementario de 06 de mayo de 2024:

- Donde dice:

Criterios de solvencia exigidos: (de acuerdo con lo establecido en los apartados K.1, K.2 y K.4 del PCAP)

K.1.- Solvencia económica y financiera: (artículo 87 LCSP)

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS DISPONIBLES en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la empresa y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato referido a cada uno de los lotes a licitar, es decir:

- 874.945,80 € (IVA excluido) para ser adjudicatario del lote 1
- 921.373,50 € (IVA excluido) para ser adjudicatario del lote 2
- 827.979,44 € (IVA excluido) para ser adjudicatario del lote 3
- 699.074,91 € (IVA. excluido) para ser adjudicatario del lote 4

K.2.- Solvencia técnica: (artículo 88 LCSP)

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los CINCO (5) ÚLTIMOS AÑOS. A efectos de determinar la correspondencia entre las obras acreditadas y la que constituye el objeto de este contrato, se contemplarán aquellas que correspondan a obras del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato (B-2). Se establece como valor mínimo de este criterio que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de las obras que sean del mismo grupo y subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato (B-2), sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, es decir, al menos la cantidad de:

- 408.308,04 € (IVA excluido) para ser adjudicatario del lote 1
- 429.974,30 € (IVA excluido) para ser adjudicatario del lote 2
- 386.390,40 € (IVA excluido) para ser adjudicatario del lote 3
- 326.234,96 € (IVA excluido) para ser adjudicatario del lote 4

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta.

SERVICIO DE CARRETERAS AUTONOMICAS

C/ Alta, 5 – 5ª planta (entrada por Rampa Sotileza) 39008 Santander – Teléf: 942 208 866 – Fax: 942 208 829 – www.carreterasdecantabria.es

Firma 1: **18/07/2024 - EDUARDO HERRERIA LIAÑO**
INGENIERO DE COORDINACION DE OBRAS, CONSERVACION Y EXPLOTACION - D.G. DE OBRAS PUBLICAS

Firma 2: **18/07/2024 - FELIX DOMINGO ALVAREZ FERNANDEZ**
INGENIERO COORDINADOR DE CONSERVACION Y EXPLOTACION - D.G. DE OBRAS PUBLICAS

CSV: A0600NOv18Oc4scoi8k7T5LqAabzjLYdAU3n8j



K.4.- Adscripción de medios:

- a) **Medios personales.** Responsable de obras con titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o en posesión de un título de Grado en Ingeniería Civil, o Master en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, que habilite, respectivamente, para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Además, deberá contar con una experiencia probada de al menos CINCO (5) AÑOS.

Se incluirá en las ofertas una declaración responsable que recogerá el personal participante en los trabajos a contratar, o, en su caso, compromiso de disponibilidad para la ejecución del objeto del contrato, suscrito entre la empresa y la persona trabajadora que se encargará de la prestación del contrato, en el caso de resultar adjudicataria, comprometiéndose a aportar la documentación relativa a este personal, que se exigirá en el trámite previsto en el apartado 150.2 LCSP.

Así mismo, se adjuntará una tabla en la que constarán: el nombre, titulación, función, dedicación al presente contrato y la relación de trabajos realizados con anterioridad junto con su responsabilidad en cada uno con el fin de acreditar la experiencia mínima exigida en este Pliego. El licitador propuesto como adjudicatario, en el trámite previsto en el artículo 150.2 LCSP, presentará la siguiente documentación relativa al personal exigido como adscripción de medios:

1. Las titulaciones se acreditarán mediante la presentación de los títulos académicos indicados o aquellos que sean equivalentes conforme al Marco del Espacio Europeo de Educación Superior.
2. La experiencia exigida se acreditará mediante certificados de buena ejecución en los que se incluirá de forma muy clara el trabajo y tiempo de desempeño al que se refiere dicho certificado que se aporta para acreditar la experiencia exigida. Estos certificados serán emitidos por las Administraciones Públicas u otras entidades del sector público, o por empresas privadas.

Adicionalmente, se aportará certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social en el que consten expresamente los puestos o categorías en que el responsable de obras ha realizado el desempeño de su actividad.

Para acreditar los requisitos de titulación y experiencia, en ningún caso se admitirá la presentación de curriculums o declaraciones responsables.

3. Se adjuntarán los documentos de relación nominal de trabajadores (RNT) o equivalente donde conste la relación laboral con la empresa o empresas en el caso de Uniones Temporales de Empresas (UTE). Esta documentación deberá incluir al personal del que se aportó el compromiso de disponibilidad para acreditar su efectiva contratación por parte de la empresa adjudicataria, siendo admisible, alternativamente, la aportación contrato laboral suscrito.

- b) **Medios materiales.** Se deberá aportar a la obra la siguiente maquinaria:

- UNA (1) RETROCARGADORA (PALA MIXTA) de al menos 7,5 T. de peso total, con potencia mínima de 80 CV.
- DOS (2) CAMIONES con al menos 3 ejes (válido 4 ejes y "bañera"), con un mínimo de peso máximo autorizado de 25 T.
- UNA (1) RETROEXCAVADORA de al menos 25 T. de peso total de la máquina, con implemento tipo "pinza hidráulica giratoria para colocación de escollera".
- UNA (1) RETROEXCAVADORA de al menos 20 T. de peso total de la máquina. Además, dicha máquina deberá tener los siguientes accesorios; "martillo hidráulico" de al menos 1.500 Kg. de





peso e “implemento para el hincado de carriles” de ferrocarril para las cimentaciones indirectas de los muros proyectados.

Con relación a estos medios materiales, se presentará declaración responsable, adjuntando los documentos requeridos e indicando los siguientes datos; para la retrocargadora (pala mixta) y los dos camiones deberán presentar permiso de circulación y tarjeta de inspección técnica, para las retroexcavadoras deberá indicar marca, modelo, número de serie/bastidor de cada máquina, y adjuntar ficha técnica de cada máquina y accesorios o implementos, para realizar los trabajos incluidos en cada proyecto adscritos al contrato, de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los lotes de los que el licitador resulte adjudicatario.

El licitador propuesto como adjudicatario, en el trámite previsto en el artículo 150.2 LCSP, presentará la siguiente documentación relativa a los medios materiales requeridos como adscripción de medios: documento admitido en derecho que acredite la formalización del negocio jurídico por el cual se haya puesto la maquinaria a disposición del licitador por parte de un tercero.

- Debe decir:

Criterios de solvencia exigidos: (de acuerdo con lo establecido en los apartados K.1, K.2 y K.4 del PCAP)

K.1.- Solvencia económica y financiera: (artículo 87 LCSP)

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS DISPONIBLES en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la empresa y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato referido a cada uno de los lotes a licitar, es decir:

- 874.945,80 € (IVA excluido) para ser adjudicatario del lote 1
- 921.373,50 € (IVA excluido) para ser adjudicatario del lote 2
- 827.979,44 € (IVA excluido) para ser adjudicatario del lote 3
- 699.074,91 € (IVA. excluido) para ser adjudicatario del lote 4

Si se licita a más de un lote se exigirá como solvencia económica la suma de los importes del volumen anual de negocios de los lotes a los que se licita.

K.2.- Solvencia técnica: (artículo 88 LCSP)

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los CINCO (5) ÚLTIMOS AÑOS. A efectos de determinar la correspondencia entre las obras acreditadas y la que constituye el objeto de este contrato, se contemplarán

SERVICIO DE CARRETERAS AUTONOMICAS

C/ Alta, 5 – 5ª planta (entrada por Rampa Sotileza) 39008 Santander – Teléf: 942 208 866 – Fax: 942 208 829 – www.carreterasdecantabria.es



aquellas que correspondan a obras del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato (B-2). Se establece como valor mínimo de este criterio que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de las obras que sean del mismo grupo y subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato (B-2), sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, es decir, al menos la cantidad de:

- 408.308,04 € (IVA excluido) para ser adjudicatario del lote 1
- 429.974,30 € (IVA excluido) para ser adjudicatario del lote 2
- 386.390,40 € (IVA excluido) para ser adjudicatario del lote 3
- 326.234,96 € (IVA excluido) para ser adjudicatario del lote 4

Si se licita a más de un lote, se exigirá como solvencia técnica la suma de los importes a los que se licita.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta.

K.4.- Adscripción de medios:

- c) **Medios personales.** Responsable de obras con titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o en posesión de un título de Grado en Ingeniería Civil, o Master en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, que habilite, respectivamente, para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Además, deberá contar con una experiencia probada de al menos CINCO (5) AÑOS.

El Responsable de Obras ejercerá de Representante Técnico (Cláusula R).

Si se licita a más de un lote se deberá adscribir un Responsable de obras por cada lote del cual resulte adjudicatario.

El Responsable de Obras, que ejercerá como Representante Técnico, es imprescindible para estudiar el proyecto, planificar las diferentes fases de la construcción y gestionar todo el proceso constructivo, con el fin de ejecutar correctamente la obra, en el tiempo previsto y de acuerdo al presupuesto y especificaciones vigentes en la normativa técnica y de Seguridad y Salud, interpretando y poniendo en práctica las órdenes recibidas del Director de las obras. Además, coordina los equipos de trabajo que intervienen en ella, gestiona la subcontratación e informa periódicamente a la dirección sobre el estado de la obra, la planificación, los costes, sus posibles desviaciones y la calidad de la misma.

Se incluirá en las ofertas una declaración responsable que recogerá el personal participante en los trabajos a contratar, o, en su caso, compromiso de disponibilidad para la ejecución del objeto del contrato, suscrito entre la empresa y la persona trabajadora que se encargará de la prestación del contrato, en el caso de resultar adjudicataria, comprometiéndose a aportar la documentación relativa a este personal, que se exigirá en el trámite previsto en el apartado 150.2 LCSP.

Así mismo, se adjuntará una tabla en la que constarán: el nombre, titulación, función, dedicación al presente contrato y la relación de trabajos realizados con anterioridad junto con su responsabilidad en cada uno con el fin de acreditar la experiencia mínima exigida en este Pliego.





El licitador propuesto como adjudicatario, en el trámite previsto en el artículo 150.2 LCSP, presentará la siguiente documentación relativa al personal exigido como adscripción de medios:

1. Las titulaciones se acreditarán mediante la presentación de los títulos académicos indicados o aquellos que sean equivalentes conforme al Marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

2. La experiencia exigida se acreditará mediante certificados de buena ejecución en los que se incluirá de forma muy clara el trabajo y tiempo de desempeño al que se refiere dicho certificado que se aporta para acreditar la experiencia exigida. Estos certificados serán emitidos por las Administraciones Públicas u otras entidades del sector público, o por empresas privadas.

Adicionalmente, se aportará certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social en el que consten expresamente los puestos o categorías en que el responsable de obras ha realizado el desempeño de su actividad.

Para acreditar los requisitos de titulación y experiencia, en ningún caso se admitirá la presentación de curriculums o declaraciones responsables.

3. Se adjuntarán los documentos de relación nominal de trabajadores (RNT) o equivalente donde conste la relación laboral con la empresa o empresas en el caso de Uniones Temporales de Empresas (UTE). Esta documentación deberá incluir al personal del que se aportó el compromiso de disponibilidad para acreditar su efectiva contratación por parte de la empresa adjudicataria, siendo admisible, alternativamente, la aportación contrato laboral suscrito.

d) **Medios materiales.** e) Se deberá adscribir a la obra la siguiente maquinaria por cada lote al que se licite:

- UNA (1) RETROCARGADORA (PALA MIXTA) de al menos 7,5 T. de peso total, con potencia mínima de 80 CV.

- DOS (2) CAMIÓNES con al menos 3 ejes (válido 4 ejes y “bañera”), con un mínimo de peso máximo autorizado de 25 T.

- UNA (1) RETROEXCAVADORA de al menos 25 T. de peso total de la máquina, con implemento tipo “pinza hidráulica giratoria para colocación de escollera”.

- UNA (1) RETROEXCAVADORA de al menos 20 T. de peso total de la máquina. Además, dicha máquina deberá tener los siguientes accesorios; “martillo hidráulico” de al menos 1.500 Kg. de peso e “implemento para el hincado de carriles” de ferrocarril para las cimentaciones indirectas de los muros proyectados.

Con relación a estos medios materiales, se presentará declaración responsable, adjuntando los documentos requeridos e indicando los siguientes datos; para la retrocargadora (pala mixta) y los dos camiones deberán presentar permiso de circulación y tarjeta de inspección técnica, para las retroexcavadoras deberá indicar marca, modelo, número de serie/bastidor de cada máquina, y

SERVICIO DE CARRETERAS AUTONOMICAS

C/ Alta, 5 – 5ª planta (entrada por Rampa Sotileza) 39008 Santander – Teléf: 942 208 866 – Fax: 942 208 829 – www.carreterasdecantabria.es



adjuntar ficha técnica de cada máquina y accesorios o implementos, para realizar los trabajos incluidos en cada proyecto adscritos al contrato, de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los lotes de los que el licitador resulte adjudicatario.

El licitador propuesto como adjudicatario, en el trámite previsto en el artículo 150.2 LCSP, presentará la siguiente documentación relativa a los medios materiales requeridos como adscripción de medios: documento admitido en derecho que acredite la formalización del negocio jurídico por el cual se haya puesto la maquinaria a disposición del licitador por parte de un tercero.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

**EL INGENIERO DE COORDINACIÓN DE OBRAS,
CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN**

Eduardo Herrería Liaño

**EL JEFE DE SERVICIO DE CARRETERAS AUTONÓMICAS,
(P.S. EL Ingeniero Coordinador de Conservación y Explotación
Resolución de 21 de agosto de 2023)**

Félix Domingo Álvarez Fernández

SECRETARÍA GENERAL DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE. -

Firma 1: **18/07/2024 - EDUARDO HERRERIA LIAÑO**
INGENIERO DE COORDINACION DE OBRAS, CONSERVACION Y EXPLOTACION - D.G. DE OBRAS PUBLICAS
Firma 2: **18/07/2024 - FELIX DOMINGO ALVAREZ FERNANDEZ**
INGENIERO COORDINADOR DE CONSERVACION Y EXPLOTACION - D.G. DE OBRAS PUBLICAS
CSV: A0600NOvI8Oc4scoi8k7T5LqAabzjLYdAU3n8j





Lote 2. Zona Occidental

ANUALIDAD	PRESUPUESTO
2024	350.000,00 €
2025	393.241,29 €

Lote 3. Zona Oriental

ANUALIDAD	PRESUPUESTO
2024	300.000,00 €
2025	367.903,41 €

Lote 4. Zona Sur

ANUALIDAD	PRESUPUESTO
2024	280.000,00 €
2025	283.920,43 €

TOTALIDAD DE LOTES (1+2+3+4)

ANUALIDAD	PRESUPUESTO
2024	1.270.000,00 €
2025	1.410.854,74 €

- Publicidad. Se publicará en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 LCSP.
- Tramitación del expediente: Se propone tramitación ordinaria
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: se adjunta propuesta de PCAP elaborado por el Servicio de Carreteras Autonómicas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 122 de la LCSP y 67 del RGLCAP, que incorpora las determinaciones planteadas en apartados anteriores.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL COORDINADOR DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL

Manuel Calvo Escudero

EL JEFE DE SERVICIO DE CARRETERAS AUTONÓMICAS,

(P.S. EL Ingeniero Coordinador de Conservación y Explotación

Resolución de 21 de agosto de 2023)

Félix Domingo Álvarez Fernández

SECRETARÍA GENERAL DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE. -

SERVICIO DE CARRETERAS AUTONOMICAS

C/ Alta, 5 – 5ª planta (entrada por Rampa Sotileza) 39008 Santander – Teléf: 942 208 866 – Fax: 942 208 829 – www.carreterasdecantabria.es

Firma 1: **21/02/2024 - MANUEL CALVO ESCUDERO**

COORDINADOR DE INTEGRACION AMBIENTAL - D.G. DE OBRAS PUBLICAS

Firma 2: **21/02/2024 - FELIX DOMINGO ALVAREZ FERNANDEZ**

INGENIERO COORDINADOR DE CONSERVACION Y EXPLOTACION - D.G. DE OBRAS PUBLICAS

CSV: A0600NqacwIzNJO3ZhQHPqexnfzjLYdAU3n8j

